

ACUERDO No. 12 DE MARZO 30 DE 2012

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior a una funcionaria de la Universidad.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que el Consejo Superior mediante Acuerdo No. 009 del 30 de marzo de 2011 aprobó el Plan de Desarrollo de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD “EDUCACION PARA TODOS CON CALIDAD GLOBAL 2011- 2015”, estableciendo en la OP9 SOSTENIBILIDAD el proyecto de Cooperación Nacional e Internacional.

Que mediante Oficio del 27 de marzo de 2012, la Doctora Constanza Cañón Charry, Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, solicita autorización de comisión de servicios al exterior al Honorable Consejo Superior Universitario, para asistir al “IV CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO DISCIPLINARIO”, organizado por la CONFEDERACIÓN INTERNACIONAL DE DERECHO DISCIPLINARIO a la cual se encuentra asociado el INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO DISCIPLINARIO, que se llevará a cabo en Santa Rosa La Pampa Argentina, durante los días 10, 11, 12, 13 y 14 de abril de 2012.

Que el 8 de marzo de 2012, la Dirección Ejecutiva del INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO DISCIPLINARIO, envió a la Doctora Cañón invitación a participar en el evento en mención.

Que de acuerdo con la invitación allegada por el INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO DISCIPLINARIO, el desplazamiento deberá efectuarse desde el día 7 de abril de 2012, teniendo en cuenta los parámetros de organización del Congreso y los desplazamientos por tierra que tienen que efectuar toda la delegación colombiana desde Buenos Aires hacia La Pampa (Argentina).

Que el regreso desde Santa Rosa La Pampa hacia Buenos Aires se realizará por tierra el día 14 de abril de 2012, luego de concluido el Congreso, debiendo hacerse el desplazamiento hacia Bogotá el día 15 de abril de 2012.

Que la presente comisión de servicios al exterior fue avalada por el señor Rector de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, y cuenta con la disponibilidad

“Educación para todos con calidad global”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO No. 12 DE MARZO 30 DE 2012

Por el cual se autoriza una comisión de servicios al exterior a una funcionaria de la Universidad.

presupuestal No. 665 de fecha 27 de marzo de 2012, por valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$6.255.000)

Que los gastos correspondientes a tiquetes aéreos serán causados con cargo al presupuesto de la UNAD, amparado con el CDP No. 120 del 27 de enero de 2012.

Que mediante Acuerdo No. 019 del 17 de junio de 2011, se reglamentaron las comisiones al exterior para los servidores públicos de la Universidad.

Que el Consejo Superior, en sesión del 30 de marzo de 2012, conceptúo favorablemente la aprobación del presente acuerdo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar una comisión de servicios al exterior a la Doctora Constanza Cañón Charry, Jefe de la Oficina de Control Interno Disciplinario, a la ciudad de Santa Rosa La Pampa Argentina, los días comprendidos entre el 7 y el 15 de abril de 2012, de conformidad con la parte motiva del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos correspondientes a desplazamientos, viáticos, inscripción, seguro de viajes, etc., necesarios para el cumplimiento de la presente comisión al exterior se causaran con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP 665 del 27 de marzo de 2012, hasta por un valor de SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$6.255.000).

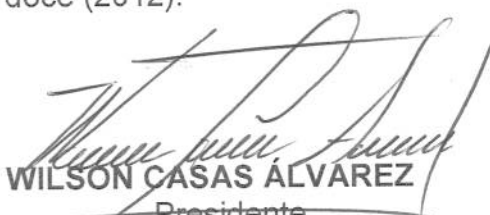
Parágrafo. Los gastos correspondientes a tiquetes aéreos serán causados con cargo al presupuesto de la UNAD.

ARTÍCULO TERCERO: La funcionaria comisionada deberá rendir al Consejo Superior un informe detallado acerca de las actividades realizadas en desarrollo de la comisión de servicios autorizada.

ARTÍCULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Acacias (Meta), a los treinta (30) días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).


WILSON CASAS ÁLVAREZ
Presidente


MARIBEL CÓRDOBA GUERRERO
Secretaria General

"Educación para todos con calidad global"

Sede Nacional "José Celestino Mutis"

Calle 14 Sur No. 14 – 23 pbx 344 3700 e-mail: consejosuperior@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia